



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINQVEN-
TA Y OCHO.

Por los Decretos á los que estas paxes
quedan sobre el modo del Pago de los
Las Días en los tres meses que les pertenecen
de la agua; estando reconocido que muchos
de los Inquilinos en ellas llevados de la
Codicia, hacen heras de demanada amplia
tud y forman Cavallones fuera de regla
y la practica general de que se sigue el
mucho despendio de Agua, haciendo la
con desproporciones en su favor perjuicio
de los Inquilinos que tienen Días en
los dichos Días que se requieren
quedando muchos años sin el beneficio
de los Días por cumplir el tiempo de
los tres meses antes de llegar á ellos;
Siendo Ocho y equitativo de bital en esos
perjuicios, se van demandando y mandando
que de aquí adelante ningún Inquilino
de las Días forme heras de amas de tres
hilos cada una; y que los Cavallones de
ellas los hagan en la forma y practica
Regular, y los que tuvieren sus propiedades
de con este exceso las arreglen y pongan
como se manda con aperibimiento que el
que así no lo ejecutare no se le repare
su propiedad; y para que se ponga a noticia
de todos se publique esta providencia

